

Madrid, 9 de enero de 2019

FERIA COSMOPROF NORTH AMERICA 2019, LAS VEGAS, EE.UU.

XVI Cosmoprof North America Mandalay Bay, Las Vegas 28 - 30 Julio, 2019

Stanpa organiza nuevamente una Participación Agrupada de expositores españoles en la Feria Cosmoprof North America (www.cosmoprofnorthamerica.com).

La Participación Agrupada contará con el **apoyo de Icx**, y unas ayudas por empresa de **hasta el 35% del alquiler del espacio vacío, y de la construcción y decoración del stand, incluido el coste eléctrico**. Las empresas que participen por primera vez contarán con apoyo ICEX, recibiendo un apoyo de hasta 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Las empresas que hayan recibido ayuda de ICEX en cinco ediciones, sucesivas o no contabilizado a partir del año 2008, no recibirán apoyo por parte de ICEX.

El importe máximo de apoyo ICEX previsto para esta actividad será de **25.000 euros** y queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019.

STANPA seleccionará entre las empresas que deseen participar aquellas cuyos perfiles se consideren más adecuados en base a los siguientes criterios objetivos (Puntuación máxima 30 puntos):

1. Metros cuadrados contratados y espacio disponible (desde 1 punto para empresas con stand igual o menor a 9m2 y hasta 10 puntos para stands de más de 30 metros cuadrados)
2. Orden de llegada de las inscripciones (hasta 10 puntos)
3. Adecuación sectorial de la empresa/productos en el mercado objetivo (hasta 10 puntos)

La presente convocatoria de participación en la FPA Cosmoprof North America que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de diciembre de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

COSTES DE PARTICIPACIÓN

- **Alquiler del espacio: coste 316 USD/m2**

Nota: este coste se estima en 280€/m2 pudiendo variar en función del tipo de cambio.

Los espacios deben ser múltiplos de 3 y el stand mínimo es de 9 m2 mientras la distribución del espacio lo permita.

El alquiler de espacio se abonará directamente a Stanpa a la emisión de la factura y antes del 31 de mayo de 2019.

- **Construcción del stand y decoración: coste estimado 675€/m2** (precio aproximado, el coste final será comunicado una vez conformada la participación agrupada en función de los metros cuadrados del pabellón español y del cambio euro-dólar en ese momento).

La construcción y decoración de los stands de la Participación Agrupada tendrá unos elementos básicos comunes (moqueta, mesa, sillas, mostrador, baldas, y decoración sectorial del Pabellón español).

La decoración se abonará directamente a Stanpa en los plazos que la asociación indique.

- **Electricidad: coste estimado 35€/m2** (coste basado en edición CPNA 2018). Debido a la política del proveedor eléctrico EDLEN por la cual la instalación eléctrica es monopolio de la feria, el pabellón español deberá pagar una derrama eléctrica que se facturará tras la feria en base a las horas de trabajo de los operarios de EDLEN para la instalación, equipamiento y potencia contratada.

- **Cuota de participación agrupada: 150€.** Los costes comunes de la actividad sectorial son de carácter opcional e independiente de la ayuda ICEX e incluyen los gastos de organización, imagen sectorial, catálogo agrupado en idioma inglés, gestión de alojamiento, presencia durante el evento y coordinación de la participación agrupada, envío de notas de prensa a medios especializados, información sectorial y regulatoria, etc.

- **Seguro de responsabilidad civil:** Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la Feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de una póliza contra robo y un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial. La contratación del seguro es obligatoria y tiene una cuota estimada de **94 USD**.

COSTE ESTIMADO DE PARTICIPACIÓN PARA STAND DE 12m2

	ALQUILER	DECORACIÓN	SEGURO	CUOTA	ELECTRICIDAD	TOTAL
STAND 12m2	3.360 €	8.100€	85€	150 €	420 €	12.115 €

El apoyo de ICEX será de hasta el 35% de los gastos de alquiler y decoración del stand y eléctricos para expositores que participen de su segundo a quinto año y hasta el 40% para expositores que participen por primera vez. Las empresas que hayan recibido ayuda durante 5 años, no tendrán apoyo por parte de ICEX. La ayuda se percibirá tras la auditoría posterior a la feria y la aprobación por parte de ICEX (plazo aproximado: 9 meses después de la feria).

INSCRIPCIÓN –DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS

- **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:**

Se ruega envíen la **Solicitud de Participación** que se adjunta, debidamente cumplimentada, confirmando su deseo de participar e indicando los metros cuadrados de su stand, hasta el **24 de mayo de 2019**, a stanpainternacional@stanpa.com

El alquiler del espacio del stand deberá ser abonado **antes del 31 de mayo de 2019, así como los costes comunes para aquellas empresas que opten a los servicios incluidos en los mismos.**

Será necesario presentar cumplimentada el documento **ANEXO I: DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Stanpa se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, y gestionando los trámites administrativos con Icxex y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

La firma de la solicitud de participación del expositor anexa a esta convocatoria, conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella, y en particular, frente a los gastos de reserva de stand incurridos en nombre de su empresa.

STANPA seleccionará entre las empresas que deseen participar aquellas cuyos perfiles se consideren más adecuados en base a los criterios objetivos mencionados en el párrafo cuarto de la página 1. Asimismo, se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago y la adecuación sectorial de los productos en el mercado objetivo.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Participación Agrupada 2019 renuncie a participar, pasados los plazos señalados en esta convocatoria, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. Stanpa podrá reclamar aquellos importes que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.

En función de las solicitudes recibidas, las tipologías de productos a exhibir y el espacio disponible Stanpa determinará la mejor distribución posible hasta completar el espacio reservado para el pabellón español (Edición 2019: 120m2 reservados). Podrá haber desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

Las empresas participantes deben estar legalmente constituidas en España y exponer bajo su razón social o nombre comercial productos de su fabricación y marca exclusivamente españolas, y propias de la empresa titular del stand.

Asimismo, se recomienda llevar en orden la documentación relacionada con los necesarios registros de los productos a exponer. Stanpa declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.

En el caso de que se produzcan sensibles desviaciones presupuestarias debido a imprevistos (tipo de cambio, *drayage*, impuestos, etc.) se solicitará a la empresa la derrama correspondiente.

CONSIDERACIONES DE INTERÉS

-IMPORTANTE - Transporte de muestras: El transporte de muestras corre a cargo de las empresas, desde Stanpa se solicitará oferta para el transporte agrupado, siendo la empresa libre utilizar éste u otro proveedor. Stanpa no se hará responsable de posibles incidencias en el transporte.

Se darán instrucciones específicas para el envío de mercancías ya que puede darse el caso de que algunos productos considerados en EE.UU. como cosméticos OTC tengan problemas a la hora de hacer la importación temporal, como puede ser el caso de productos antiedad, blanqueantes, etc.

Entre otra información, la empresa de transporte les solicitará la siguiente información:

- Listado de ingredientes con mención al % en su composición
- Código FDA del producto: <http://www.accessdata.fda.gov/scripts/ora/pcb/pcb.htm>

- **Decoración común:** será uniforme para todos los stands. En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles, material promocional, siempre que no altere la distribución del conjunto. Todo aquel requerimiento que no se contemple en la dotación básica común, será a cargo del expositor y se abonará directamente a la empresa de decoración.

- **Viaje:** Los gastos personales derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc.) correrá a cargo de cada empresa participante. La feria suele ofrecer tarifas especiales en los hoteles cercanos al recinto ferial (Mandalay Bay).

AYUDAS POR PARTE DEL ICEX

El ICEX prevé ofrecer una ayuda a las empresas participantes en el Stand Conjunto de un **máximo del 35% de los gastos de alquiler, decoración del stand y electricidad.**

Importe total máximo ayuda ICEX previsto para esta actividad: 25.000 euros. El importe máximo de ayuda ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con ICEX.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deben encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Gastos Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez realizada la auditoría y liquidada la ayuda por parte de ICEX, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será de un **15% de la ayuda individual concedida**. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

La ayuda de Icx, se percibe **una vez realizado la feria y liquidada la ayuda**. El Icx contrata un servicio de Auditoría que se desplaza a Stanpa con el fin de comprobar cada uno de los gastos incurridos por la Asociación y por cada una de las empresas participantes.

Será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).

Para más información pónganse en contacto con:

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Juan Ángel Abrit
Jefe Sector de Complementos de Moda
email: Juan.A.Abrit@ICEX.ES
Paseo de la Castellana, 278
28046 Madrid
Tel. +34 91 349 61 00

PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Susana Arranz Vegas - Directora Internacional
Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética
e-mail: stanpainternacional@stanpa.com
Plaza de Santa Bárbara, 3 - bajo
28004 – Madrid
Tel. + 34 91 571 16 40

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta